14

y no hata con su hacienda sino la agena
que deslivan fuero y compañe de esta
ciudad para que remedie este yncon
veniente y los demas que trae consigo
por no asistir en esta ciudad y suplica
a esta ciudad lo mande remediar porque asi
conviene a su servicio de su mag.d
[illegible] con la bemo que tiene de lo que
pueblo de tan quenta a su mag.d [illegible]
y sentido por esta ciudad dixo que este capitan juan de
[illegible] con [illegible] que [illegible]
de lo q.do [illegible] y se traiga a este
ayuntamiento

V. Mandaron dar su libramiento en forma
para que p.o de flores mayordomo de propios
de los marabedis que de ellos entraran en su poder
hasta el dia de s.n sanjuan de junio del año pasado
de mill y seis.s y diez y siete de ygaone juan lopez
artillero tres mill mrs. que se le deven por el salario
de un año de tal artillero de esta ciu.d que se cumplio
a v.te y seis de junio del dho año de mill y seis.s
y diez y siete como parece de la certificacion
de gines dias contador de esta ciu.d con la qual el
dho libram.to tomando la razon del dho
contador y carta de pago del dho juan lopez
se le rrecibiran en quenta en la que diere de
los dhos propios mandaron dar su libramiento en forma
para que p.o de flores mayordomo de propios de esta ciu.d de
los marabedis que de ellos tiene en su poder pague
a fran.co [illegible] v.o de esta ciu.d [illegible]

artillero

fr.co Rota